



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS
RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 22 de enero de 2020, siendo las **8:00 A.M.**, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (X) Auto () No 131-0760 de fecha 15 de julio de 2019 con copia íntegra del acto expedido dentro del expediente No 056070332149, Usuario: CRISTIAN CAMILO ROMAN, JUAN PABLO ROMAN Y YULIANA ROMAN ROJO se desfija el día 29 de ENERO DE 2020, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

PAULA ANDREA ZAPATA OSSA
Notificador

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Ruta: www.cornare.gov.co / Avenida 59 N° 42-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.: 532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40



Rionegro,

CORNARE	Número de Expediente: 058070332149
NÚMERO RADICADO:	131-0760-2019
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM..
Fecha: 15/07/2019	Hora: 14:29:07.0... Folios: 6

El lote fue vendido hace tiempo. No tienen información de lotifolios.

Señor

CRISTIAN CAMILO ROMÁN CÁRDENAS

Via El Retiro- La Ceja, pasar Tequendamita y El Portento, sigue el sector conocido como Los Garajes, ubicado a mano izquierda, unos metros antes del colegio; entrar por la vía contigua a la tienda, aproximadamente a 50 m hay una entrada a mano derecha y al fondo se encuentra el predio.

Vereda El Chuscal – Sector Los Garajes

El Retiro – Antioquia

Gildardo

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de la notificación dentro del expediente **056070332149**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante autorización. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: 056070332149
Oveja: SCQ-131-1282-2018
Fecha: 08/07/2019
Proyectó: Lina G
Técnico: Luisa J

Ruta: www.cornare.gov.co / Vigente desde: F-GJ-04/V.04
Gestión Ambiental, social participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia N° 890985138-3
Tel. 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Frias: 502 Boques: 834 85 83,
Porce Nua: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 787 43 29



Rionegro

CORNARE	Número de Expediente: 056070332149	
NÚMERO RADICADO:	131-0760-2019	
Rede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM..	
Fecha: 15/07/2019	Hora: 14.29.07.0	Folios: 6

El lote fue vendido hace tiempo. No tienen información del titular.

Bildardo.

Señor

JUAN PABLO ROMÁN PATIÑO

Vía El Retiro- La Ceja, pasar Tequendamita y El Portento, sigue el sector conocido como Los Garajes, ubicado a mano izquierda, unos metros antes del colegio; entrar por la vía contigua a la tienda, aproximadamente a 50 m hay una entrada a mano derecha y al fondo se encuentra el predio.

Vereda El Chuscal – Sector Los Garajes

El Retiro – Antioquia

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de la notificación dentro del expediente **056070332149**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante autorización. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: 056070332149
Queja: SCO-131-1282-2018
Fecha 08/07/2019
Proyectó Linea G
Técnico LINA J

Proceso de Atención al Ciudadano / Apoyo Gestión Judicial / Anexos

Vigente desde

F-GJ-04/V 04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá E° Santuario Armoqueño N° 890985133-3
Tel: 520 11 70 - 346 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext 401-461 Páramo Ext 532, Aguas Ext 502 Bosques 814-85-83
Parque N° 866-01-26, Tecnoparque las O'vas 346-30-99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 287 43 29



Rionegro,

CORNARE	Número de Expediente: 056070332149
NÚMERO RADICADO:	131-0760-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 15/07/2019	Hora: 14:29:07.0 Folios: 6

El lote fue vendido hace tiempo. No tienen información de la titular.

Eildardo

Señora
YULIANA ROMÁN ROJO

Via El Retiro- La Ceja, pasar Tequendamita y El Portento, sigue el sector conocido como Los Garajes, ubicado a mano izquierda, unos metros antes del colegio; entrar por la vía contigua a la tienda, aproximadamente a 50 m hay una entrada a mano derecha y al fondo se encuentra el predio.

Vereda El Chuscal – Sector Los Garajes
El Retiro – Antioquia

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de la notificación dentro del expediente **056070332149**.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante autorización. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: 056070332149
Queja: SCQ-131-1282-2018
Fecha: 08/07/2019
Proyector Lina G.
Técnico Luisa J

Ruta: ... /Activo/Clasificación Judicial/Anexo

Vigente desde: ...

F-GJ-04/V 04

Gestión Ambiental, social participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bugnía El Santuario Antioquia N° 8909851383
Tel: 520 11 70 546 16 16. Fax: 546 02 29 www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo Ext: 532, Aguas Ext: 502 Bosque: 834 85 83
Porces Nus: 866 01 26, Tecnoparque Los Olivos: 546 70 99
CITES Aeropuerto José María Córdoba. Telefax: (054) 536 20 40 - 287 41 29



CORNARE	Número de Expediente: 058070332149
NÚMERO RADICADO:	131-0760-2019
Rede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES A.M.L.
Fecha: 15/07/2019	Hora: 14.29 07 0. Folios: 6

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado 112-2858 del 21 de junio de 2017, se delegó competencia en la Subdirección General de Servicio al Cliente, en *"Atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas"*, en la misma Resolución encontramos que *"El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales."*

ANTECEDENTES

Que mediante queja ambiental con radicado SCQ-131-1282 del 10 de diciembre de 2018, se denunció ante esta Corporación, la caída de aguas llenas de lodo en un nacimiento de agua, en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

Que en atención a la queja, funcionarios de Cornare realizaron visita el día 12 de diciembre de 2018, la cual quedó consignada en el Informe Técnico 131-2509 del 20 de diciembre de 2018 y donde se concluyó lo siguiente:

"Conclusiones:

RUA - ...
Vigente desde

23-Dic-15

F-GJ-187V/01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carretera 59 N.º 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Centro - Antioquia, N.º 870185138 3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax: 546 02 29. www.cornare.gov.co E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext. 401 461, Páramo Ext. 502 Boquerón 834 85 99,
Porces N.º 866 01 26, Tecnoparque los Oros: 546 33 99.

En el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI-017-17671, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro, de propiedad de los señores (as) Juan Pablo Román Patiño, Cristian Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo; se está realizando actualmente una adecuación del terreno para la construcción de inmuebles y adecuación de vías, mediante movimientos de tierra, cortes y llenos cuyo permiso fue otorgado por la Administración Municipal con Radicado No. 3868 del 19 de noviembre de 2018.

No se evidencia arrastre de sedimentos hacia fuentes hídricas cercanas, puesto que, se implementaron canales perimetrales para la conducción de aguas lluvias a el predio contiguo sobre cobertura vegetal, y se está realizando el engramado de los taludes.

En el predio se observa el aprovechamiento de 12 individuos de especies de flora exóticas identificados como ciprés y eucaliptos; de lo cual se desconoce el respectivo permiso ambiental de aprovechamiento forestal otorgado por la Corporación."

Que mediante Resolución N° 131-0029 del 16 de enero de 2019, se impuso Medida Preventiva de Amonestación a Juan Pablo Román Patiño, Cristián Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo, y se les requirió para que realizaran la siembra de 36 individuos de especies nativas de la región.

Que con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo requerido mediante Resolución 131-0029-2019, se realizó visita de control el día 30 de mayo de 2019, la cual quedó consignada en el Informe Técnico 131-1135 del 27 de junio de 2019 y se concluyó lo siguiente:

"Los señores Juan Pablo Román Patiño, Cristian Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo, no han dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Corporación, descritas en la Resolución con Radicado No. 131-0029-2019, en cuanto a la siembra de 36 árboles de especies nativas de la región.

Según el señor Jairo Osorio en calidad de encargado, los propietarios actuales del predio identificado con FMI No.017-17671 cambiaron: siendo las señoras Ana (Sin más datos) y Deyanira (Sin más datos), las cuales tienen los números telefónicos 3012924898 y 6033468 respectivamente."

Que mediante comunicación telefónica con la señora Deyanira, Informa que efectivamente ella es la actual propietaria del predio donde se presentaron los hechos y manifiesta que enviará un correo explicando los hechos.

Que mediante escrito con radicado 131-5551 del 08 de julio de 2019, la señora Deyanira López Castaño manifiesta que el predio donde se presentaron los hechos es de su propiedad, y que presuntamente contaba con un permiso



expedido por el municipio de El Retiro, para la realización del aprovechamiento. Adicionalmente, solicita que todo lo relativo a este asunto le sea comunicado a través de su hermana, la señora Gilma López Osorio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que la misma disposición en su artículo 35 establece que: *"LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. Las medidas preventivas se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron"*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 131-1135 del 27 de junio de 2019 y de acuerdo a lo manifestado por la señora Deyanira López mediante correo electrónico y llamada telefónica, se procederá a levantar la medida preventiva de carácter ambiental impuesta a Juan Pablo Román Patiño, Cristián Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo, mediante la Resolución con radicado 131-0029 del 16 de enero de 2019, teniendo en cuenta que los señores Román, no son propietarios del predio donde se presentaron los hechos y que la señora Deyanira López manifestó ser la actual propietaria y haber sido quien ordenó la tala de los árboles nativos.

PRUEBAS

Ruta 999 - Bogotá, D.C. - Unidad de Gestión Judicial Ambiental

Vigente desde

F-GJ-1874/01

23-Dic-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Tel: 890985138-3
Tel: 520 11 70 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales 520 11 70 Valles de San Nicolás Ext: 401.461, Páramo Ext: 532 Aguas Ext: 502 Bosques 834 85 63.
Porce Mus: 866 91 26, Tecnoparque los Oros: 346 30 99.

- Queja SCQ-131-1282-2018.
- Informe Técnico de queja 131-2509-2018.
- Informe Técnico con radicado 131-1135-2019.
- Escrito con radicado 131-5551-2019.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN, que se impuso a Juan Pablo Román Patiño, Cristián Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo (sin más datos), mediante la Resolución con radicado 131-0029 del 16 de enero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta actuación administrativa.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto a Juan Pablo Román Patiño, Cristián Camilo Román Cárdenas y Yuliana Román Rojo (sin más datos).

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALÉNCIA GONZÁLEZ
Sudirector General de Servicio al Cliente

*Expediente: 056070332149
Fecha: 08/07/2019
Proyecto: Lina G / Renso Cristina H
Técnico: Luisa Jiménez
Dependencia: Servicio al Cliente*